
 <p>Corponariño Conserva la vida.</p>	DETERMINANTES AMBIENTALES (DA) PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	 <p>DA-MT-46</p>
FICHA TÉCNICA		
1. ASPECTOS GENERALES DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL		
EJE TEMÁTICO	MEDIO TRANSFORMADO	
CATEGORÍA	Olores Ofensivos	
Subcategoría	Cementerios y parques cementerios	
DENOMINACIÓN	DEFINICIÓN	VALORACIÓN SERVICIO ECOSISTÉMICO
Lineamiento para de localización de cementerios y Hornos crematorios	La presente ficha orienta al municipio en la localización y el uso y ocupación de las áreas destinadas para cementerios, para reducir los riesgos por condiciones de insalubridad de que trata la Ley 9 de 1989.	N/A
Marco Normativo General	<u>Resolución No 1447 de 2009 del Ministerio de Protección Social.</u> "Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres". <u>Resolución No 5194 de 2010 del Ministerio de Protección Social.</u> "Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres".	
Acto Administrativo de creación	Resolución de adopción de las Determinantes Ambientales.	
Principios	Ley 388 de 1997. Art. 8. Acción Urbanística. 5. Determinar las zonas no urbanizables que presenten riesgos para la localización de asentamientos humanos, por amenazas naturales, o que de otra forma presenten condiciones insalubres para la vivienda.	
Distribución Espacial de la Determinante Ambiental		
Superficie de la DA	Escala de trabajo	N/A
	Distancia de retiro destinada a los cementerios y parques cementerios	Se aplica un área de influencia de 15 m medidos a partir del perímetro del equipamiento.
	Localización Geográfica	Para nuevos cementerios se deben ubicar donde disponga el POT, PBOT o EOT, alejados de industrias o actividades comerciales que produzcan olores desagradables o contaminación, aislados de focos de insalubridad y separados de viviendas y conjuntos residenciales, lugares de recreación, botaderos a cielo abierto, rellenos sanitarios, platas de beneficio, plazas de mercado y colegios.
2. ALCANCE Y APLICACIÓN DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL		
ITEM	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	
Competencia de creación, administración y manejo	<p>El Municipio otorga licencia de construcción de cementerios; así como los permisos y controles sanitarios.</p> <p>De conformidad con el artículo 39 de la Resolución 5194 de 2010, en todos los cementerios se deben evaluar sus condiciones de vulnerabilidad y riesgo ante eventos naturales y antrópicos y el plan operacional de emergencia y remitir esta evaluación con el plan a la Autoridad Sanitaria y a la autoridad ambiental de la Jurisdicción.</p> <p>Los administradores de cementerios deben acatar todo lo dispuesto en la normatividad ambiental y sanitaria vigente, en especial de la Resolución 5194 de 2010 del Ministerio de Protección Social.</p>	
Directrices de Manejo	Todos los cementerios deben evaluar sus condiciones de vulnerabilidad y riesgo ante eventos naturales y antrópicos y el plan operacional de emergencia y remitir esta evaluación con el plan a la Autoridad Sanitaria y a CORPONARIÑO.	
3. APORTE DE LA DETERMINANTE FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO		
DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	

Adaptación al cambio climático	<p>Los cementerios existentes localizados en áreas de Municipios potencialmente inundables deben contar con obras para la protección necesaria frente a inundaciones y movimientos en masa.</p> <p>Los cercos con arboles sembrados deberán tener en cuenta especies cuyas raíces no deterioren las tumbas, bóvedas, osarios y cenizeros.</p>	
Reducción de la deforestación	N/A	
TIPO DE MEDIDAS A IMPLEMENTAR POR EL MUNICIPIO		
	PEDAGÓGICA	OBLIGATORIA
PREVENTIVA	N/A	N/A
CORRECTIVA	N/A	N/A
4. ORIENTACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL EN EL POT		
<p>Para nuevos cementerios el Municipio debe aplicar los siguientes requisitos: Cumplir con las condiciones señaladas en el Título IX de la Ley 9 de 1979 y sus disposiciones reglamentarias, Contar con el suministro de agua, energía eléctrica y facilidades para el tratamiento, evacuación y disposición de residuos líquidos, sólidos y gaseosos, Contar con vías de acceso en condiciones transitables, Ubicarse en los sitios destinados por el Plan de Ordenamiento Territorial, POT, Esquema de Ordenamiento Territorial EOT y Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT, del municipio o distrito, en todo caso alejados de industrias o actividades comerciales que produzcan olores desagradables o cualquier otro tipo de contaminación, aislados de focos de insalubridad y separados de viviendas, conjuntos residenciales, lugares de recreación, botaderos a cielo abierto, rellenos sanitarios, plantas de beneficio, plazas de mercado y colegios. No estar construidos en terrenos rellenos con basuras que puedan causar problemas sanitarios y ambientales.</p>		
<p>Dentro del área interna enmarcada por el cerco perimetral, no deben existir otras edificaciones, industrias, instalaciones o viviendas, ajenas a la actividad propia de los cementerios y a su seguridad, Contar con sistemas de drenaje y barreras de protección cuando estén construidos en terrenos potencialmente inundables, Tener en cuenta el nivel freático para las sepulturas o tumbas en tierra, el cual no debe ser inferior a cero punto cincuenta (0.50) metros si el fondo de la sepultura es prefabricada y de un metro (1.00) si no cuenta con losa prefabricada, con respecto al fondo de la sepultura, para permitir la adecuada disposición de los cadáveres y la ausencia de contaminación de aguas subterráneas. En caso de estar localizados en áreas de municipios potencialmente inundables o que reciban aguas drenadas de terrenos más altos, deberán optar por la modalidad de cementerios en altura (bóvedas) y contar con la protección necesaria mediante defensas para evitar inundaciones y derrumbes.</p>		
<p>Para cementerios existentes: se deben establecer o cumplir con los aislamientos para no entrar en conflicto con usos de suelo colindantes, así, además se debe establecer medidas de mitigación y prospectivas de gestión del riesgo, de acuerdo a los resultados de los estudios de riesgo realizados y teniendo en cuenta la escala de trabajo de los estudios.</p>		
BIBLIOGRAFIA		
Fuentes de información	Url	